



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00008619

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su Gerente General señor Marco Arturo Karolys Cordovéz, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fondo denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO IDEAL 180", en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 17 de agosto de 2018, ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui;

QUE, el artículo 18 numeral 7 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse "Los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación"

QUE, los artículos 78 y 79 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública; establece el contenido del reglamento interno del fondo; y que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizará su funcionamiento;

QUE, los artículos 3 y 4, Sección I, Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones expedida por el Consejo Nacional de Valores, establece la información que deberá contener la escritura de constitución del fondo y determina el contenido del reglamento interno del fondo;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.377 de 21 septiembre de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para la inscripción solicitada y recomienda autorizar el funcionamiento del fondo denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO IDEAL 180", aprobar su reglamento interno y contrato de incorporación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del fondo denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO IDEAL 180" referido en el considerando primero de esta Resolución, administrado por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el reglamento interno y el contrato de incorporación del fondo denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO IDEAL 180".

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al fondo denominado: "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO IDEAL 180", su reglamento interno y contrato de incorporación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Rumiñahui, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del mencionado fondo, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a, 21 de septiembre de 2018.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SA/AB/FJ